



Carta Circular #M2003040

3 de marzo de 2020

**A TODOS LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DE TRIPLE-S ADVANTAGE, INC.**

**Re: Derogación de dispensas aplicables (waiver) durante estado de emergencia**

Reciba un saludo cordial de parte de Triple-S Advantage, Inc. (en adelante Triple-S).

Como es de su conocimiento, el 7 de enero de 2020, el Gobierno de Estados Unidos declaró un estado de Emergencia de Salud Pública para Puerto Rico tras los eventos sísmicos registrados en la Isla. Conforme a esta declaración, el 8 de enero de 2020, el Secretario del Departamento de Salud y Recursos Humanos de los Estados Unidos firmó una Orden mediante la cual decretó un Estado de Emergencia de Salud Pública en Puerto Rico. En la Orden se pusieron en vigor determinadas medidas o dispensas a modo de facilitar la administración y el acceso a los servicios de salud y farmacia para los afiliados de Medicare Advantage, todas con fecha de efectividad del 28 de diciembre de 2019.

De conformidad con la reglamentación federal aplicable, la dispensa puesta en vigor durante el estado de emergencia finalizará al transcurrir el periodo de 90 días a partir de la fecha de publicación de la misma. Por tal razón, **efectivo el 8 de abril de 2020, Triple-S procederá a reestablecer los requisitos de pre-autorizaciones y referidos, así como la reactivación de los requisitos de aprobación y adjudicación del despacho de medicamentos, siempre y cuando el Centro de Servicio para Medicare y Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés) no establezca lo contrario.** Cónsono con lo anterior, esta Carta Circular deroga la Carta Circular #M2001004 emitida el 10 de enero de 2020, **efectivo el 8 de abril de 2020.**

Le agradeceremos tome conocimiento de lo aquí informado para garantizar que los afiliados de Triple-S tengan acceso a los beneficios de farmacia y servicios de salud cubiertos para tratar sus condiciones de salud.

Si necesita información adicional o tiene alguna pregunta, puede comunicarse con nuestro Centro de Servicio al Proveedor al 1-855-886-7474, o con su representante de servicio de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. - AST (tiempo estándar del Atlántico).

Cordialmente,

  
Dionnel Pérez Morales  
Vicepresidente  
Administración de la Red